



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
CALERA, ZAC.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX 2006 ATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	4
CUENTAS BALANCE	5
CAJA	5
BANCOS	6
DEUDORES DIVERSOS	8
ACTIVO FIJO	9
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	14
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	15
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	17
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	17
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	18
RAMO GENERAL 33	19
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	19
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	20
RAMO GENERAL 33	23
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	23
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	23
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	24
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	25
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	25
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	26
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	27
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
PROGRAMA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA	28
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	28
SERVICIOS PÚBLICOS	29
RELLENO SANITARIO	29
RASTRO MUNICIPAL	30
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	31

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	1
Pliego de observaciones	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	6
Subtotal	16
Acciones Preventivas	
Recomendación	17
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	17
TOTAL	33

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión al procedimiento utilizado por el municipio para el cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondientes al año 2006, se detectó que el Ente Fiscalizado realizó el cobro por la revalidación de 519 licencias con posterioridad al 31 de enero de dicho año, sin embargo no aplicó las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por concepto de solicitudes de revalidación presentadas en forma extemporánea. Asimismo se detectó que 5 usuarios de licencias de vinos y licores, no han pagado su renovación, los cuales se mencionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA QUE RECIBIÓ SOLICITUD</th> <th>EN SE LA LICENCIA</th> <th>NÚMERO DE USUARIO</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2003</td> <td>05-00003</td> <td>J. JESÚS MUÑO ACUÑA</td> <td>NO HA PAGADO DESDE EL AÑO 2003</td> </tr> <tr> <td>30/01/2004</td> <td>05-00010</td> <td>J. GUADALUPE ORTIZ REVELES</td> <td>NO PAGA DESDE EL AÑO 2003</td> </tr> <tr> <td>24/01/2004</td> <td>05-00014</td> <td>JOSE DE JESUS DE LOERA REYES</td> <td>NO PAGA DESDE EL AÑO 2000</td> </tr> <tr> <td>13/09/2004</td> <td>05-00025</td> <td>JORGE GONZALEZ LOPEZ</td> <td>NO PAGA DESDE EL AÑO 2004</td> </tr> <tr> <td></td> <td>05-00039</td> <td>MANUEL CASTAÑÓN MACÍAS</td> <td>NO PAGA DESDE EL AÑO 2006</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior incumple con lo establecido con el artículo 40 del mismo ordenamiento legal ya citado.</p>	FECHA QUE RECIBIÓ SOLICITUD	EN SE LA LICENCIA	NÚMERO DE USUARIO	OBSERVACIÓN	2003	05-00003	J. JESÚS MUÑO ACUÑA	NO HA PAGADO DESDE EL AÑO 2003	30/01/2004	05-00010	J. GUADALUPE ORTIZ REVELES	NO PAGA DESDE EL AÑO 2003	24/01/2004	05-00014	JOSE DE JESUS DE LOERA REYES	NO PAGA DESDE EL AÑO 2000	13/09/2004	05-00025	JORGE GONZALEZ LOPEZ	NO PAGA DESDE EL AÑO 2004		05-00039	MANUEL CASTAÑÓN MACÍAS	NO PAGA DESDE EL AÑO 2006	<p>06-05-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los Derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ó en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley antes citada.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
FECHA QUE RECIBIÓ SOLICITUD	EN SE LA LICENCIA	NÚMERO DE USUARIO	OBSERVACIÓN																								
2003	05-00003	J. JESÚS MUÑO ACUÑA	NO HA PAGADO DESDE EL AÑO 2003																								
30/01/2004	05-00010	J. GUADALUPE ORTIZ REVELES	NO PAGA DESDE EL AÑO 2003																								
24/01/2004	05-00014	JOSE DE JESUS DE LOERA REYES	NO PAGA DESDE EL AÑO 2000																								
13/09/2004	05-00025	JORGE GONZALEZ LOPEZ	NO PAGA DESDE EL AÑO 2004																								
	05-00039	MANUEL CASTAÑÓN MACÍAS	NO PAGA DESDE EL AÑO 2006																								
	<p>06-05-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita a la Contraloría Municipal que en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación referentes al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas según corresponda.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																									
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Al realizar el arqueo de caja de los ingresos del Rastro Municipal se observó que la recaudación diaria no se deposita oportunamente a la Tesorería Municipal, según manifestación del Ing. Rubén Vázquez Aranda, Administrador del Rastro, dicho depósito se realiza semanalmente, sin embargo al practicar el arqueo correspondiente se observó lo siguiente:</p>	<p>06-05-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que la recaudación del Rastro Municipal sea depositada oportunamente, en virtud de que el volumen de la recaudación diaria es relevante, evitando con ello que los recursos públicos sean resguardados en lugares ajenos a las instalaciones del municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																									
<p>1. Se detectó la existencia de</p>	<p>06-05-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la</p>																									

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>recaudación que no había sido depositada a Tesorería Municipal desde el día 16 de julio al 7 de agosto por un importe de \$20,842.00, observándose con ello un desfase en el límite de tiempo señalado para el depósito semanal manifestado por el Administrador.</p> <p>Se observó que el efectivo físicamente es resguardado en el domicilio particular del Administrador del Rastro Municipal, esto por no contar con las medidas de seguridad en las instalaciones del mismo, según lo manifestó el propio Administrador.</p>	<p>Se solicita a la Contraloría Municipal que en el ámbito de su competencia verifique que los recursos recaudados en el Rastro Municipal se depositen de manera oportuna e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	<p>solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 En la revisión efectuada a la documentación comprobatoria derivada de las erogaciones destinadas a cubrir los diversos eventos que se llevaron a cabo con motivo de la feria regional del municipio de Calera, Zacatecas, se observó que dichas erogaciones se justificaron con póliza cheque, recibo interno y convenios personales suscritos por el Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, Síndico Municipal y Presidente del Patronato; sin embargo no se anexa documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, además no existe reglamentación o normatividad para la operación de la feria.</p>	<p>06-05-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar sus adquisiciones o realizar contratos de prestación de servicios con personas inscritas en el Servicio de Administración Tributaria, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al mismo con el objeto de no propiciar la evasión fiscal, para que con ello, la Administración Municipal cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurra en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p> <p>Adicionalmente se recomienda elaborar e implementar un reglamento para normar las actividades y operaciones de la feria regional, que permita tener un mejor control interno de la misma.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión efectuada a este rubro y en específico al practicar arqueo del Fondo Fijo asignado al Departamento de Agua Potable a cargo de la C. Alma Lorena Correa Delgado, por un monto de \$2,000.00, se observó que existen varios escritos en los que se reporta la existencia de billetes falsos por un monto de \$1,500.00, estos con fechas de los ejercicios 2005 a 2007, los cuales están firmados por el Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera (SAPAC) y dos testigos, es de importancia señalar que los billetes falsos están en poder del Tesorero, cabe hacer la aclaración que el Departamento citado cuenta con instrumentos que le permiten detectar esta situación, tales como máquina detectora de billetes falsos y lápices especiales para ello, sin embargo por parte del municipio no se han realizado las acciones necesarias para regularizar dicha situación, además los billetes falsos se consideran como una pérdida en virtud de que el recurso relativo no es recuperable.</p>	<p>06-05-006 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, efectuar las acciones legales o administrativas para que en caso de existir se determinen los responsables de la recepción de los billetes falsos, es conveniente señalar que el recurso relativo a los mismos no es recuperable, motivo por el cual, se sugiere efectuar la reposición del fondo del cual forman parte, y para evitar estas contingencias, en lo sucesivo se establezcan medidas de control que sean observadas por quienes manejan recursos públicos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se observó en el oficio de confirmación de saldos emitido por la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Suc. Calera, Zac. de fecha 8 de agosto del 2007, que se informa la existencia de la cuenta número 083009034 con un saldo negativo por \$5,307.25, observándose que dicha cuenta el municipio ya no la considera en sus registros contables, esto por haber solicitado la cancelación de la misma en oficio número 20 de fecha 8 de abril del 2005, suscrito por el Tesorero Municipal.</p> <p>Aunado a lo anterior se le dió seguimiento a la ratificación de denuncia interpuesta ante el Ministerio Público Número Tres por el Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, Síndico Municipal en contra del C. Gilberto Flores Ramírez, ex trabajador del municipio, adscrito al área de Tesorería Municipal, en virtud de que éste presuntamente realizó transferencias bancarias de las cuentas del municipio a su cuenta personal y de lo cual se derivó la denuncia según documentos presentados, en los que se detallan las transferencias realizadas por la cantidad de \$234,200.00, lo cual se hizo a la cuenta número 1277228414 de Bancomer, misma que se encuentra a nombre del C. Gilberto Flores Ramírez. En virtud de que las transferencias involucran el ejercicio 2007 también se le dará seguimiento en dicho ejercicio.</p> <p>Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas a esta institución, se realizó el seguimiento a dicha denuncia, revisándose las transferencias bancarias efectuadas detectando que se realizaron transferencias bancarias de las cuentas números 452314525, 109580174 y 109635157 a nombre del municipio a la cuenta número 1277228414 la cual</p>	<p>06-05-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal de seguimiento a la cancelación que solicitó ante institución bancaria respecto de la cuenta número 083009034.</p> <p>06-05-008 Denuncia de Hechos En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Agencia del Ministerio Público que corresponda Denuncia de Hechos relativa al resultado que antecede y que constituye la probable existencia de uno o más delitos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
pertenece al C. Gilberto Flores Ramírez, por las cantidades de: \$18,831.60 en el año 2005, \$190,800.00 en 2006 y \$24,568.40 en el ejercicio 2007.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</p> <p>El municipio de Calera, Zacatecas presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por \$375,844.23 de los de los cuales el 0.08% corresponde a créditos otorgados a empleados de base, 35.47% empleados plan cero y 64.45% a otros deudores. Cabe señalar que el saldo de empleados plan cero es descontado vía nómina y concluirán de pagar el 15 de septiembre de 2007, con base en la documentación presentada por el municipio y en lo que respecta a otros deudores el 63.61% corresponde a Gilberto Flores Ramírez, derivado de las trasferencias bancarias realizadas por él, y que el municipio registró en este rubro hasta en tanto se obtengan los resultados de la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Al realizar la revisión de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2006, se observó que no se encontraron físicamente 5 sillas, adquiridas según factura núm. 5964 en Office Depot, por la cantidad de \$1,745.00. Cabe mencionar que en el proceso de solventación preliminar la Directora del IMUCA señaló que dichos bienes se les tiraron en la carretera cuando regresaban de un evento de una comunidad, sin embargo no presentó ningún documento que avale dicha situación.</p> <p>Aunado a lo anterior, en revisión física del inventario de bienes muebles, se detectó que en su mayoría no están etiquetados o no cuentan con datos relativos al inventario para facilitar su identificación, además no se presentaron los resguardos de los bienes respectivos.</p>	<p>06-05-009 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar ante la Auditoría Superior del Estado elementos probatorios que permitan constatar que las 5 sillas no ubicadas en revisión física, se extraviaron por causas fortuitas, presentando evidencia documental de tal incidente o en su defecto exhibir documentos que comprueben la existencia física de los bienes. El monto involucrado de los bienes no ubicados es por el orden de \$1,745.00.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Aunado a lo anterior, en revisión física del inventario de bienes muebles, se detectó que en su mayoría no están etiquetados o no cuentan con datos relativos al inventario para facilitar su identificación, además no se presentaron los resguardos de los bienes respectivos.</p>	<p>06-05-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, etiquetar los bienes muebles para facilitar su identificación y elaborar los resguardos respectivos con el propósito de mantener un buen control de los inventarios.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 De la revisión al parque vehicular se observó que de un total de 52 vehículos, 15 no cuentan con número económico, 25 no tienen logotipo de la Presidencia Municipal para su identificación y 2 no cuentan con resguardo. Es conveniente mencionar que esta observación fue realizada en el ejercicio anterior, para lo cual se emitió la recomendación número 05-05-010, misma que no fue atendida.</p> <p>También se detectó que operadores a cargo de 15 vehículos no cuentan con su licencia para conducir y además a la fecha de la visita al municipio en el mes de agosto, se observó que no se ha efectuado el pago de tenencias y refrendo del año 2007 de 21 vehículos, asimismo se encontró que 14 unidades no portaban sus placas correspondientes.</p> <p>Concerniente a este mismo rubro el Contralor Municipal denuncia el no cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para Uso de</p>	<p>06-05-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Dr. José Salomé Martínez Martínez, Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar e Ing. Francisco Torres Martínez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente, Síndico y Secretario Municipales, respectivamente, por no realizar acciones para que los vehículos cuenten con un número económico, logotipo oficial para su identificación y existan resguardos de los mismos, y además por no atender la</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Vehículos Oficiales de Calera, Zacatecas, ya que estos se utilizan fuera del horario de labores, además de que no se elabora pliego de comisión que justifique motivo y tiempo de la comisión, es conveniente señalar que con relación a este punto, en el ejercicio anterior se emitió la recomendación número 05-05-021.	recomendación identificada con el número 05-05-010 que en relación al punto ya descrito se emitió en el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio anterior, incumpliendo lo previsto en los artículos 74 fracción III, 92 fracción XVII 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y el 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
	06-05-012 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir elementos probatorios respecto de las acciones realizadas para que se diera cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento para Uso de Vehículos Oficiales de Calera Zac.," con referencia a la elaboración de pliegos de comisión y utilización de los vehículos solamente en horario laborable.	Se solventa.
	06-05-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, solicitar a los operadores de vehículos que realicen el trámite correspondiente para que cuenten con su licencia de conducir, asimismo regularizar la situación de todos los vehículos, pagando los impuestos relativos por concepto de tenencias y refrendo, colocando además las placas respectivas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 El municipio informa un bien inmueble ubicado al suroeste de la cabecera municipal, el cual fue donado a la Secundaria Técnica núm. 65 según registros del inventario, sin embargo dicho bien no cuenta con la escritura a nombre del municipio y la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, razón por la cual no se ha realizado el trámite legal para la donación a la escuela antes mencionada. Es de importancia señalar que esta observación fue realizada en el ejercicio anterior para lo cual se emitió la recomendación núm. 05-05-010, misma que no	06-05-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión, como	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
fue atendida.	Síndico Municipal, por no iniciar los trámites de escrituración que acrediten la propiedad legal del municipio respecto del bien inmueble que este reporta como donado, o en su caso los trámites legales que ampararan el procedimiento de donación del terreno a la Secundaria Técnica núm. 65, además de no atender la Recomendación 05-05-010 que sobre dicho asunto se derivó de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2005, incumpliendo lo establecido en los artículos 152, así como el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y el 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 En revisión efectuada a los bienes inmuebles, se detectó que en acta de Cabildo de fecha 13 de enero de 2006, se aprobó dar en comodato un área para la construcción de la capilla a la Virgen de Fátima, sin embargo no mencionan la ubicación ni medidas del terreno que se da en comodato, sólo se indica que fue a petición de vecinos del Fraccionamiento El Maguey y Las Fuentes. De acuerdo al oficio número 151 del expediente SIN/09/VIII/2007 suscrito por el Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, Síndico Municipal se menciona que no se cuenta con las escrituras ni con la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del bien en mención, tampoco con el contrato de comodato, señalando además que en la próxima reunión de Cabildo se solicitaría dejar sin efecto el comodato y establecer los lineamientos para que sea una enajenación en calidad de donación.</p> <p>Asimismo, se observó que en acta de Cabildo de fecha 24 de julio de 2006, autorizan donar una superficie de 300 metros cuadrados al Sindicato de Filarmónicos de Calera, Zac., Sección 509, Registro 411/985 en Fraccionamiento Santa María, revocando un acuerdo que data de 1987 donde les donaban</p>	<p>06-05-015 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal continuar con los trámites de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del área que se pretende entregar en comodato o donar, según manifestación del Síndico Municipal, para la construcción de la capilla a la Virgen de Fátima, así como del terreno que autorizaron donar con una superficie de 300 metros cuadrados para el Sindicato de Filarmónicos de Calera, Zac., Sección 509; adicionalmente se sugiere que si el terreno para la construcción de la capilla a la Virgen de Fátima va a ser donado, se someta ante el Cabildo la revocación del acuerdo en donde se entregó en comodato el terreno para dicha capilla y en su lugar se apruebe su donación, aunado a lo anterior realizar la solicitud a la H. Legislatura para donar los bienes propiedad del municipio, una vez que este, tenga la posesión legal de los mismos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																																																																																																																																																																																																																									
	ACTIVO FIJO																																																																																																																																																																																																																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																									
155 metros cuadrados. En oficio número 151 del expediente SIN/09/VIII/2007 suscrito por el Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, Síndico Municipal se menciona que no se cuenta con las escrituras, sin embargo ya se encuentran en trámite con el notario público no. 9 del estado, y no ha sido solicitada la autorización a la H. Legislatura para donar bienes propiedad del municipio.																																																																																																																																																																																																																																										
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 Se realizó la revisión documental de los bienes inmuebles propiedad del municipio, observándose que existen 27 bienes que no cuentan con escrituras y además 30 que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dichos bienes se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE</th> <th rowspan="2">SUPERFICIE</th> <th colspan="2">¿CUENTA CON ESCRITURAS?</th> <th colspan="2">¿INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 RASTRO MUNICIPAL</td><td>13,153.35 M2</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>2 RELLENO SANITARIO JUGOS DEL VALLE</td><td>10,000.00 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>3 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO</td><td>5,586.86 M2</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>4 EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL</td><td>762 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>5 EX INSTALACIONES DE LA FERIA</td><td>100,000 M2</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>6 UNIDAD DEPORTIVA</td><td>120,000 M2</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>7 ALMACEN. Y POZO DE AGUA POT.</td><td>1,279.72 M2</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>8 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA</td><td>230 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>9 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA</td><td>30 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>10 INSTALACIONES DEL DIF</td><td>787.50 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>11 RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO</td><td>30,000 M2</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>12 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA</td><td>787.50 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>13 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA</td><td>25 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>14 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA</td><td>20 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>15 EDIFICIO DE CASA DE LA CULTURA</td><td>463 M2</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>16 EDIFICIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES</td><td>1,783.83M2</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>17 EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL</td><td>3,844.99 M2</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>18 POZO DE AGUA POTABLE No.5</td><td>100 M2</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr> <tr><td>19 POZO DE AGUA POTABLE No.6</td><td>101 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>20 POZO DE AGUA POTABLE No. 7</td><td>297.92 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>21 BAÑOS PÚBLICOS</td><td>96.40 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>22 POZO DE AGUA No. 2</td><td>86.19 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>23 POZO DE AGUA No.3</td><td>72 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>24 POZO DE AGUA No. 4</td><td>86.49 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>25 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA</td><td>2,199.60 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>26 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA</td><td>591.32 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>27 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA</td><td>2,588. M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>28 RESERVA P/ EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. EL MAGUEY</td><td>1,802.63 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>29 PARQUE RECREATIVO FRACC.EL MAGUEY</td><td>295.86 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>30 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. EL MAGUEY</td><td>1,186.52 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>31 ANTIGUO RASTRO MUNICIPAL</td><td>410 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>32 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO</td><td>2,212.17 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>33 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO</td><td>760.33 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>34 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO</td><td>10,580. M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>35 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO</td><td>1,335.12 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>36 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO</td><td>981.91 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> <tr><td>37 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO</td><td>3,669.19 M2</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td></tr> </tbody> </table>	UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?		SI	NO	SI	NO	1 RASTRO MUNICIPAL	13,153.35 M2	X			X	2 RELLENO SANITARIO JUGOS DEL VALLE	10,000.00 M2		X		X	3 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	5,586.86 M2	X			X	4 EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	762 M2		X		X	5 EX INSTALACIONES DE LA FERIA	100,000 M2	X			X	6 UNIDAD DEPORTIVA	120,000 M2	X		X		7 ALMACEN. Y POZO DE AGUA POT.	1,279.72 M2	X		X		8 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	230 M2		X		X	9 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	30 M2		X		X	10 INSTALACIONES DEL DIF	787.50 M2		X		X	11 RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO	30,000 M2	X		X		12 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	787.50 M2		X		X	13 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	25 M2		X		X	14 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	20 M2		X		X	15 EDIFICIO DE CASA DE LA CULTURA	463 M2	X		X		16 EDIFICIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES	1,783.83M2	X		X		17 EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL	3,844.99 M2	X		X		18 POZO DE AGUA POTABLE No.5	100 M2	X		X		19 POZO DE AGUA POTABLE No.6	101 M2		X		X	20 POZO DE AGUA POTABLE No. 7	297.92 M2		X		X	21 BAÑOS PÚBLICOS	96.40 M2		X		X	22 POZO DE AGUA No. 2	86.19 M2		X		X	23 POZO DE AGUA No.3	72 M2		X		X	24 POZO DE AGUA No. 4	86.49 M2		X		X	25 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA	2,199.60 M2		X		X	26 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA	591.32 M2		X		X	27 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA	2,588. M2		X		X	28 RESERVA P/ EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. EL MAGUEY	1,802.63 M2		X		X	29 PARQUE RECREATIVO FRACC.EL MAGUEY	295.86 M2		X		X	30 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. EL MAGUEY	1,186.52 M2		X		X	31 ANTIGUO RASTRO MUNICIPAL	410 M2		X		X	32 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	2,212.17 M2		X		X	33 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	760.33 M2		X		X	34 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	10,580. M2		X		X	35 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	1,335.12 M2		X		X	36 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	981.91 M2		X		X	37 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	3,669.19 M2		X		X	<p>06-05-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que los inmuebles sean registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE			SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?																																																																																																																																																																																																																																				
	SI	NO		SI	NO																																																																																																																																																																																																																																					
1 RASTRO MUNICIPAL	13,153.35 M2	X			X																																																																																																																																																																																																																																					
2 RELLENO SANITARIO JUGOS DEL VALLE	10,000.00 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
3 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	5,586.86 M2	X			X																																																																																																																																																																																																																																					
4 EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	762 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
5 EX INSTALACIONES DE LA FERIA	100,000 M2	X			X																																																																																																																																																																																																																																					
6 UNIDAD DEPORTIVA	120,000 M2	X		X																																																																																																																																																																																																																																						
7 ALMACEN. Y POZO DE AGUA POT.	1,279.72 M2	X		X																																																																																																																																																																																																																																						
8 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	230 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
9 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	30 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
10 INSTALACIONES DEL DIF	787.50 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
11 RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO	30,000 M2	X		X																																																																																																																																																																																																																																						
12 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	787.50 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
13 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	25 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
14 CASETA DE VIGILANCIA POLICIACA	20 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
15 EDIFICIO DE CASA DE LA CULTURA	463 M2	X		X																																																																																																																																																																																																																																						
16 EDIFICIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES	1,783.83M2	X		X																																																																																																																																																																																																																																						
17 EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL	3,844.99 M2	X		X																																																																																																																																																																																																																																						
18 POZO DE AGUA POTABLE No.5	100 M2	X		X																																																																																																																																																																																																																																						
19 POZO DE AGUA POTABLE No.6	101 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
20 POZO DE AGUA POTABLE No. 7	297.92 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
21 BAÑOS PÚBLICOS	96.40 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
22 POZO DE AGUA No. 2	86.19 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
23 POZO DE AGUA No.3	72 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
24 POZO DE AGUA No. 4	86.49 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
25 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA	2,199.60 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
26 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA	591.32 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
27 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. SANTA MARIA	2,588. M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
28 RESERVA P/ EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. EL MAGUEY	1,802.63 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
29 PARQUE RECREATIVO FRACC.EL MAGUEY	295.86 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
30 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO FRACC. EL MAGUEY	1,186.52 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
31 ANTIGUO RASTRO MUNICIPAL	410 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
32 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	2,212.17 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
33 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	760.33 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
34 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	10,580. M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
35 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	1,335.12 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
36 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	981.91 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
37 RESERVA P/EQUIPAMIENTO URBANO	3,669.19 M2		X		X																																																																																																																																																																																																																																					
<p>Resultado Núm. 12, Observación Num. 11 Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales fueron por la cantidad de \$2,853,464.97, de los cuales \$34,858.97 son provenientes de</p>	<p>06-05-017 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III y IV no incorporadas por la cantidad de</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la</p>																																																																																																																																																																																																																																								

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
recursos del Fondo III, correspondientes a dos equipos de cómputo, una impresora, un cargador, un alimentador automático de documentos y una batería y el importe de \$2,818,606.00 proveniente del Fondo IV a la compra de dos terrenos, uno por \$2,500,000.00 y otro por \$318,606.00, las anteriores adquisiciones no fueron incorporadas al Activo Fijo ni tampoco incrementadas en el Patrimonio del municipio.	\$2,853,464.97 se registren contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del municipio y sean incluidas en el inventario del mismo.	recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12</p> <p>De la revisión efectuada a este rubro se observó que el municipio solicitó y recibió un préstamo de la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$2,500,000.00 en el mes de diciembre de 2006 para cubrir compromisos de fin de ejercicio, de lo cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el municipio no presentó dentro de la documentación comprobatoria exhibida ante este Órgano Fiscalizador documento alguno que avale la solicitud de autorización a la H. Legislatura para la obtención del empréstito, sin embargo se comprobó que se apegó al porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en el artículo arriba citado.</p> <p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar al municipio, para lo cual se promovió la acción no. 05-05-013 en la cual se recomendó que para efectos de endeudamiento se observara lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, lo cual no fue atendido, situación que motiva que para el ejercicio 2006 se promueva la siguiente acción.</p>	<p>06-05-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Dr. José Salomé Martínez Martínez y al Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, por contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública sin realizar la solicitud de autorización a la H. Legislatura, además de no atender la recomendación número 05-05-013 derivada de la revisión a la Cuenta Pública 2005, lo cual contravino lo establecido en el artículo 6 la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y al artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13 El Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, presentó en fecha 14 de mayo de 2007 ante la H. LVIII Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2006 para su fiscalización, por lo que se observa que no fue remitida en tiempo y por ende no cumplió con lo establecido en el artículo 9 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que señala: "Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior", así como el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, que marca las facultades y atribuciones del Ayuntamiento. Considerando que la modificación de la Ley de Fiscalización Superior respecto de presentar el Informe Anual de Cuenta Pública durante el mes de febrero y no durante el mes de mayo se hace operativa por primera vez en el año que se cursa (2007), se promoverá la siguiente acción.</p>	<p>06-05-019 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, que en lo subsecuente sea entregada en tiempo y forma ante la H. LVIII Legislatura del Estado la Cuenta Pública Anual para su fiscalización, con base en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio que marca como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "...Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización..." y artículo 9 párrafo primero de la Ley Superior de Fiscalización, que a la letra dice: "Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior".</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14 Dentro de la revisión efectuada al rubro de Servicios Personales se observó que la Entidad Fiscalizada no exhibió dentro de la documentación solicitada el tabulador de sueldos debidamente autorizado por el Cabildo.</p>	<p>06-05-020 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal elaborar e implementar un tabulador de sueldos y salarios y someterlo al H. Ayuntamiento para su autorización.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 15 Derivado de la revisión realizada en visita de campo y del análisis de la información presentada por la Contraloría Municipal, así como de la declaratoria tomada al Secretario de Gobierno Municipal, se observó que el personal que labora en el municipio se ausenta de sus labores en horario de trabajo sin causa justificada.</p>	<p>06-05-021 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal aplicar las sanciones administrativas correspondientes establecidas en el Reglamento Interior, con la finalidad de evitar la ausencia, sin justificación alguna, en horario de trabajo del personal que labora en el municipio, en caso de ser necesario, que se cumpla con la función de autorización de su jefe directo y del Secretario de Gobierno Municipal como responsable de dicha función, lo anterior en observancia del artículo 92 fracción XVIII de la Ley</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Orgánica del Municipio, el cual cita "Observar y hacer cumplir el Reglamento Interior del Ayuntamiento, procurando el pronto y eficaz despacho de los asuntos".</p> <p>06-05-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita a la Contraloría Municipal que en el ámbito de su competencia verifique se cumplan las acciones tendientes a que la Entidad Fiscalizada cumpla el Reglamento Interior y se apliquen las sanciones correspondientes al personal que así lo amerite, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	<p></p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4,746,825.38, según informe al 31 de diciembre los recursos fueron ejercidos en su totalidad; se programaron 13 obras las cuales fueron, terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 18, Sin Observaciones		
Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$7,904,135.00, del cual corresponden \$7,508,928.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$395,207.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 71.67% y revisado documentalmente el 100% de los recursos ejercidos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados, en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$102,981.54, los cuales fueron destinados para la obra de alcantarillado en la calle Zaragoza de la cabecera municipal.</p>			
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-05-023 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana y población beneficiada.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 16 (dieciséis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17 Para la obra denominada "Rehabilitación de Relleno Sanitario; Cabecera Municipal" se aprobó la cantidad de \$480,435.00; durante la revisión física se presentó el estudio final del plan de regularización del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial elaborados por la empresa Clear Water Technologies S. A. de C. V. con quién se realizó CONTRATO-DES/III/2006-001, por el monto ya referido. Derivado de la revisión documental se constató la erogación total de los recursos aprobados, según consta en comprobantes de transferencias de depósitos a la cuenta número 002650039367045800 con nombre de beneficiario Clear Water Technologies S.A. de C.V. con fechas de operación e importes: 6 septiembre de 2006 por \$244,375.00, 28 de septiembre de 2006 por \$63,537.50 y 26 de julio de 2007 por \$172,522.50 respectivamente, y comprobados con las facturas del proveedor con números: 719 de fecha 24 de agosto de 2006 por un monto de \$244,375.00, 720 de fecha 26 de septiembre de 2006 y monto de \$63,537.50 y 722 de fecha 26 de septiembre de 2006 por \$172,522.50. La Administración Municipal no presentó el Dictamen de Factibilidad que avale que los estudios han sido aprobados por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas (I.E.M.A.Z.)</p>	<p>06-05-024 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, que con relación a la obra "Rehabilitación de Relleno Sanitario; Cabecera Municipal" aclare porqué no se ha obtenido el Dictamen de Factibilidad y aprobación de los estudios por el I.E.M.A.Z., referente al plan de regularización del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, debiendo presentar el Ente Fiscalizado para efectos de aclaración, el dictamen a que se ha hecho referencia.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 18 Para las 11 obras de pavimentación de este Fondo que constituyeron la muestra seleccionada, se constató que están terminadas y en operación, y su ejecución fue en la cabecera municipal y comunidades, no obstante, presentan variación en los volúmenes de material respecto a los agregados utilizados en las obras, lo anterior de acuerdo con los levantamientos y el análisis de cuantificación, el detalle de lo ya citado se lista a continuación:</p>	<p>06-05-025 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Calera, Zacatecas, por la cantidad de \$94,002.16 por conceptos pagados no ejecutados, en obras de pavimentación ya que se detectó variación de volúmenes de material respecto a los utilizados en las obras revisadas físicamente, de acuerdo con los levantamientos y el</p>	<p>No solventa el importe de \$94,002.16pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																																																																																																																																																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																			
<p>PAVIMENTACIONES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA CALLE</th> <th>AGREGADO EN M3. REPORTADO</th> <th>APLICADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Fco. I. Madero (Morelos y Juárez), Toribio</td><td>427.00</td><td>367.74</td><td>59.26</td><td>7,958.12</td></tr> <tr><td>Puebla (Abasco y Niños Héroes), Cab. Mpal.</td><td>206.00</td><td>176.12</td><td>29.88</td><td>4,365.63</td></tr> <tr><td>Tres Organos (Cactus y Biznaga), Cab. Mpal.</td><td>224.00</td><td>198.08</td><td>25.92</td><td>4,990.03</td></tr> <tr><td>Guadalupe (Cerezo y Libertad), Cab. Mpal.</td><td>287.00</td><td>255.75</td><td>31.25</td><td>4,266.27</td></tr> <tr><td>Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.</td><td>259.00</td><td>219.98</td><td>39.02</td><td>5,122.21</td></tr> <tr><td>Paraguay, Cab. Mpal.</td><td>294.00</td><td>213.71</td><td>80.29</td><td>12,191.96</td></tr> <tr><td>Challenger (Apolo y Morelos), Cab. Mpal.</td><td>266.00</td><td>245.54</td><td>20.46</td><td>2,024.56</td></tr> <tr><td>Argentina, Cabecera Municipal.</td><td>283.50</td><td>235.29</td><td>48.21</td><td>6,673.12</td></tr> <tr><td>Ramón López Velarde (Hidalgo y Morelos) Río Frío</td><td>245.00</td><td>199.75</td><td>45.25</td><td>6,164.18</td></tr> <tr><td>Ramón López Velarde (Victor Rosales y Morelos) Río Frío</td><td>241.00</td><td>191.04</td><td>49.96</td><td>6,926.77</td></tr> <tr><td>Cactus, Cab. Mpal. y Ramón López Velarde (Victor Rosales y Glez Ortega, Glez Ortega y Gpe Victoria) Río Frío</td><td>511.00</td><td>437.19</td><td>73.81</td><td>9,839.31</td></tr> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>70,412.16</td></tr> </tbody> </table>					NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA CALLE	AGREGADO EN M3. REPORTADO	APLICADO	DIFERENCIA	COSTO	Fco. I. Madero (Morelos y Juárez), Toribio	427.00	367.74	59.26	7,958.12	Puebla (Abasco y Niños Héroes), Cab. Mpal.	206.00	176.12	29.88	4,365.63	Tres Organos (Cactus y Biznaga), Cab. Mpal.	224.00	198.08	25.92	4,990.03	Guadalupe (Cerezo y Libertad), Cab. Mpal.	287.00	255.75	31.25	4,266.27	Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.	259.00	219.98	39.02	5,122.21	Paraguay, Cab. Mpal.	294.00	213.71	80.29	12,191.96	Challenger (Apolo y Morelos), Cab. Mpal.	266.00	245.54	20.46	2,024.56	Argentina, Cabecera Municipal.	283.50	235.29	48.21	6,673.12	Ramón López Velarde (Hidalgo y Morelos) Río Frío	245.00	199.75	45.25	6,164.18	Ramón López Velarde (Victor Rosales y Morelos) Río Frío	241.00	191.04	49.96	6,926.77	Cactus, Cab. Mpal. y Ramón López Velarde (Victor Rosales y Glez Ortega, Glez Ortega y Gpe Victoria) Río Frío	511.00	437.19	73.81	9,839.31	SUB-TOTAL				70,412.16	<p>análisis de cuantificación por un monto de \$70,412.16 en gravarena y de \$23,590.00 en cemento gris.</p>																																																																																																																																																		
NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA CALLE	AGREGADO EN M3. REPORTADO	APLICADO	DIFERENCIA	COSTO																																																																																																																																																																																																																				
Fco. I. Madero (Morelos y Juárez), Toribio	427.00	367.74	59.26	7,958.12																																																																																																																																																																																																																				
Puebla (Abasco y Niños Héroes), Cab. Mpal.	206.00	176.12	29.88	4,365.63																																																																																																																																																																																																																				
Tres Organos (Cactus y Biznaga), Cab. Mpal.	224.00	198.08	25.92	4,990.03																																																																																																																																																																																																																				
Guadalupe (Cerezo y Libertad), Cab. Mpal.	287.00	255.75	31.25	4,266.27																																																																																																																																																																																																																				
Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.	259.00	219.98	39.02	5,122.21																																																																																																																																																																																																																				
Paraguay, Cab. Mpal.	294.00	213.71	80.29	12,191.96																																																																																																																																																																																																																				
Challenger (Apolo y Morelos), Cab. Mpal.	266.00	245.54	20.46	2,024.56																																																																																																																																																																																																																				
Argentina, Cabecera Municipal.	283.50	235.29	48.21	6,673.12																																																																																																																																																																																																																				
Ramón López Velarde (Hidalgo y Morelos) Río Frío	245.00	199.75	45.25	6,164.18																																																																																																																																																																																																																				
Ramón López Velarde (Victor Rosales y Morelos) Río Frío	241.00	191.04	49.96	6,926.77																																																																																																																																																																																																																				
Cactus, Cab. Mpal. y Ramón López Velarde (Victor Rosales y Glez Ortega, Glez Ortega y Gpe Victoria) Río Frío	511.00	437.19	73.81	9,839.31																																																																																																																																																																																																																				
SUB-TOTAL				70,412.16																																																																																																																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA CALLE</th> <th>CEMENTO EN TON. REPORTADO</th> <th>APLICADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.</td><td>75.57</td><td>62.09</td><td>13.48</td><td>23,590.00</td></tr> <tr><td>SUB-TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>23,590.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$94,002.16</td></tr> </tbody> </table>					NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA CALLE	CEMENTO EN TON. REPORTADO	APLICADO	DIFERENCIA	COSTO	Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.	75.57	62.09	13.48	23,590.00	SUB-TOTAL				23,590.00	TOTAL				\$94,002.16	<p>06-05-026 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, exhibir para efectos de aclaración el convenio suscrito con la Congregación Mariana Trinitaria A. C., así mismo se solicita al Ente Fiscalizado aclarar cual fue el origen de los recursos municipales aportados a los Programas: Estatal de Obras (Peso x Peso) y Congregación Mariana Trinitaria.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																																																																																																																																																																																														
NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA CALLE	CEMENTO EN TON. REPORTADO	APLICADO	DIFERENCIA	COSTO																																																																																																																																																																																																																				
Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.	75.57	62.09	13.48	23,590.00																																																																																																																																																																																																																				
SUB-TOTAL				23,590.00																																																																																																																																																																																																																				
TOTAL				\$94,002.16																																																																																																																																																																																																																				
<p>En la revisión documental, se verificó la facturación relativa a los agregados en cada una de las calles revisadas físicamente, lo cual se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PÓLIZA CHEQUE</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE DE PÓLIZA CHEQUE Y FACTURA</th> <th>FACTURA RECIBO</th> <th>FECHA</th> <th>EMPRESA PROVEEDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td colspan="6">Calle Fco. I. Madero (Morelos y Juárez), Toribio</td></tr> <tr><td>169</td><td>26/01/07</td><td>2,817.00</td><td>366</td><td>25/01/07</td><td>Materiales Rodarte</td></tr> <tr><td>162</td><td>20/02/07</td><td>18,995.50</td><td>611</td><td>10/02/07</td><td>Nicolás Arteaga Pañalver</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Puebla (Abasco y Niños Héroes), Cab. Mpal.</td></tr> <tr><td>135</td><td>29/12/06</td><td>2,173.50</td><td>546</td><td>02/01/07</td><td>Daniel Arteaga Vázquez</td></tr> <tr><td>175</td><td>09/02/07</td><td>30,049.50</td><td>987</td><td>09/02/07</td><td>Sergio Amaga Vázquez</td></tr> <tr><td>188</td><td>05/03/07</td><td>1,980.00</td><td>365</td><td>25/01/07</td><td>Materiales Rodarte</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Tres Organos (Cactus y Biznaga), Cab. Mpal.</td></tr> <tr><td>15</td><td>16/08/06</td><td>34,776.00</td><td>2360</td><td>15/08/06</td><td>Fabrica de concretos del norte</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Guadalupe (Cerezo y Libertad), Cab. Mpal.</td></tr> <tr><td>78</td><td>15/11/06</td><td>24,919.00</td><td>368</td><td>15/11/06</td><td>Antonio Hernández Acevedo</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.</td></tr> <tr><td>57</td><td>23/10/06</td><td>12,602.50</td><td>1625</td><td>20/10/06</td><td>Materiales del Centro</td></tr> <tr><td>114</td><td>20/12/06</td><td>5,313.00</td><td>1649</td><td>19/12/06</td><td>Materiales del Centro</td></tr> <tr><td>123</td><td>20/12/06</td><td>2,173.50</td><td>2396</td><td>18/12/06</td><td>Materiales Hernández de Calera</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Paraguay Cab. Mpal.</td></tr> <tr><td>31</td><td>12/08/06</td><td>1,607.25</td><td>413</td><td>12/09/06</td><td>Gonzalo Rodarte Murillo</td></tr> <tr><td>39</td><td>22/09/06</td><td>34,776.00</td><td>411</td><td>04/09/06</td><td>Gonzalo Rodarte Murillo</td></tr> <tr><td>49</td><td>12/10/06</td><td>3,139.50</td><td>414</td><td>12/10/06</td><td>Gonzalo Rodarte Murillo</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Challenger (Apolo y Morelos), Cab. Mpal.</td></tr> <tr><td>145</td><td>08/01/07</td><td>41,055.00</td><td>2498</td><td>08/01/07</td><td>Materiales Hernández de Calera</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Argentina, Cabecera Municipal.</td></tr> <tr><td>59</td><td>27/10/06</td><td>14,248.50</td><td>86</td><td>23/10/06</td><td>Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"</td></tr> <tr><td>76 y 77</td><td>15/11/06</td><td>28,617.75</td><td>83</td><td>10/11/06</td><td>Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"</td></tr> <tr><td>93</td><td>30/11/06</td><td>1,207.50</td><td>96</td><td>30/11/06</td><td>Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Ramón López Velarde (Hidalgo y Morelos) Río Frío</td></tr> <tr><td>29</td><td>07/10/06</td><td>37,915.50</td><td>1192</td><td>28/09/06</td><td>Materiales de Calera S.A. de C.V.</td></tr> <tr><td colspan="6">Calle Ramón López Velarde (Victor Rosales y Morelos) Río Frío</td></tr> <tr><td>61</td><td>25/10/06</td><td>26,082.00</td><td>2152</td><td>16/10/06</td><td>Materiales Hernández de Calera</td></tr> <tr><td>67</td><td>01/11/06</td><td>11,212.50</td><td>404 y 80</td><td>10 y 31/10/06</td><td>Gonzalo Rodarte Murillo y Elsa Torres Rodríguez</td></tr> <tr><td colspan="6">Calles Cactus, Cab. Mpal. y Ramón López Velarde (Victor Rosales y Glez Ortega, Glez Ortega y Gpe Victoria) Río Frío</td></tr> <tr><td>87</td><td>24/11/06</td><td>9,780.75</td><td>332</td><td>24/11/06</td><td>Margarita Juárez Flores</td></tr> <tr><td>157</td><td>15/01/07</td><td>38,949.50</td><td>172</td><td>15/01/07</td><td>Pedro Amaga Ruiz Espigazza</td></tr> <tr><td>173</td><td>08/02/07</td><td>32,602.50</td><td>373</td><td>06/02/07</td><td>Antonio Hernández Acevedo</td></tr> </tbody> </table>					PÓLIZA CHEQUE	FECHA	IMPORTE DE PÓLIZA CHEQUE Y FACTURA	FACTURA RECIBO	FECHA	EMPRESA PROVEEDOR	Calle Fco. I. Madero (Morelos y Juárez), Toribio						169	26/01/07	2,817.00	366	25/01/07	Materiales Rodarte	162	20/02/07	18,995.50	611	10/02/07	Nicolás Arteaga Pañalver	Calle Puebla (Abasco y Niños Héroes), Cab. Mpal.						135	29/12/06	2,173.50	546	02/01/07	Daniel Arteaga Vázquez	175	09/02/07	30,049.50	987	09/02/07	Sergio Amaga Vázquez	188	05/03/07	1,980.00	365	25/01/07	Materiales Rodarte	Calle Tres Organos (Cactus y Biznaga), Cab. Mpal.						15	16/08/06	34,776.00	2360	15/08/06	Fabrica de concretos del norte	Calle Guadalupe (Cerezo y Libertad), Cab. Mpal.						78	15/11/06	24,919.00	368	15/11/06	Antonio Hernández Acevedo	Calle Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.						57	23/10/06	12,602.50	1625	20/10/06	Materiales del Centro	114	20/12/06	5,313.00	1649	19/12/06	Materiales del Centro	123	20/12/06	2,173.50	2396	18/12/06	Materiales Hernández de Calera	Calle Paraguay Cab. Mpal.						31	12/08/06	1,607.25	413	12/09/06	Gonzalo Rodarte Murillo	39	22/09/06	34,776.00	411	04/09/06	Gonzalo Rodarte Murillo	49	12/10/06	3,139.50	414	12/10/06	Gonzalo Rodarte Murillo	Calle Challenger (Apolo y Morelos), Cab. Mpal.						145	08/01/07	41,055.00	2498	08/01/07	Materiales Hernández de Calera	Calle Argentina, Cabecera Municipal.						59	27/10/06	14,248.50	86	23/10/06	Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"	76 y 77	15/11/06	28,617.75	83	10/11/06	Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"	93	30/11/06	1,207.50	96	30/11/06	Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"	Calle Ramón López Velarde (Hidalgo y Morelos) Río Frío						29	07/10/06	37,915.50	1192	28/09/06	Materiales de Calera S.A. de C.V.	Calle Ramón López Velarde (Victor Rosales y Morelos) Río Frío						61	25/10/06	26,082.00	2152	16/10/06	Materiales Hernández de Calera	67	01/11/06	11,212.50	404 y 80	10 y 31/10/06	Gonzalo Rodarte Murillo y Elsa Torres Rodríguez	Calles Cactus, Cab. Mpal. y Ramón López Velarde (Victor Rosales y Glez Ortega, Glez Ortega y Gpe Victoria) Río Frío						87	24/11/06	9,780.75	332	24/11/06	Margarita Juárez Flores	157	15/01/07	38,949.50	172	15/01/07	Pedro Amaga Ruiz Espigazza	173	08/02/07	32,602.50	373	06/02/07	Antonio Hernández Acevedo	<p>06-05-027 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare porqué no se ha terminado la obra "Pavimentación de la avenida Morelos entre Villanueva y Estanduela, Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$1,675,466.00, con participación federal y</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
PÓLIZA CHEQUE	FECHA	IMPORTE DE PÓLIZA CHEQUE Y FACTURA	FACTURA RECIBO	FECHA	EMPRESA PROVEEDOR																																																																																																																																																																																																																			
Calle Fco. I. Madero (Morelos y Juárez), Toribio																																																																																																																																																																																																																								
169	26/01/07	2,817.00	366	25/01/07	Materiales Rodarte																																																																																																																																																																																																																			
162	20/02/07	18,995.50	611	10/02/07	Nicolás Arteaga Pañalver																																																																																																																																																																																																																			
Calle Puebla (Abasco y Niños Héroes), Cab. Mpal.																																																																																																																																																																																																																								
135	29/12/06	2,173.50	546	02/01/07	Daniel Arteaga Vázquez																																																																																																																																																																																																																			
175	09/02/07	30,049.50	987	09/02/07	Sergio Amaga Vázquez																																																																																																																																																																																																																			
188	05/03/07	1,980.00	365	25/01/07	Materiales Rodarte																																																																																																																																																																																																																			
Calle Tres Organos (Cactus y Biznaga), Cab. Mpal.																																																																																																																																																																																																																								
15	16/08/06	34,776.00	2360	15/08/06	Fabrica de concretos del norte																																																																																																																																																																																																																			
Calle Guadalupe (Cerezo y Libertad), Cab. Mpal.																																																																																																																																																																																																																								
78	15/11/06	24,919.00	368	15/11/06	Antonio Hernández Acevedo																																																																																																																																																																																																																			
Calle Dos palmas (Biznaga a fin de calle), Cab. Mpal.																																																																																																																																																																																																																								
57	23/10/06	12,602.50	1625	20/10/06	Materiales del Centro																																																																																																																																																																																																																			
114	20/12/06	5,313.00	1649	19/12/06	Materiales del Centro																																																																																																																																																																																																																			
123	20/12/06	2,173.50	2396	18/12/06	Materiales Hernández de Calera																																																																																																																																																																																																																			
Calle Paraguay Cab. Mpal.																																																																																																																																																																																																																								
31	12/08/06	1,607.25	413	12/09/06	Gonzalo Rodarte Murillo																																																																																																																																																																																																																			
39	22/09/06	34,776.00	411	04/09/06	Gonzalo Rodarte Murillo																																																																																																																																																																																																																			
49	12/10/06	3,139.50	414	12/10/06	Gonzalo Rodarte Murillo																																																																																																																																																																																																																			
Calle Challenger (Apolo y Morelos), Cab. Mpal.																																																																																																																																																																																																																								
145	08/01/07	41,055.00	2498	08/01/07	Materiales Hernández de Calera																																																																																																																																																																																																																			
Calle Argentina, Cabecera Municipal.																																																																																																																																																																																																																								
59	27/10/06	14,248.50	86	23/10/06	Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"																																																																																																																																																																																																																			
76 y 77	15/11/06	28,617.75	83	10/11/06	Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"																																																																																																																																																																																																																			
93	30/11/06	1,207.50	96	30/11/06	Fabrica de Vibrocompresidos "Buroer"																																																																																																																																																																																																																			
Calle Ramón López Velarde (Hidalgo y Morelos) Río Frío																																																																																																																																																																																																																								
29	07/10/06	37,915.50	1192	28/09/06	Materiales de Calera S.A. de C.V.																																																																																																																																																																																																																			
Calle Ramón López Velarde (Victor Rosales y Morelos) Río Frío																																																																																																																																																																																																																								
61	25/10/06	26,082.00	2152	16/10/06	Materiales Hernández de Calera																																																																																																																																																																																																																			
67	01/11/06	11,212.50	404 y 80	10 y 31/10/06	Gonzalo Rodarte Murillo y Elsa Torres Rodríguez																																																																																																																																																																																																																			
Calles Cactus, Cab. Mpal. y Ramón López Velarde (Victor Rosales y Glez Ortega, Glez Ortega y Gpe Victoria) Río Frío																																																																																																																																																																																																																								
87	24/11/06	9,780.75	332	24/11/06	Margarita Juárez Flores																																																																																																																																																																																																																			
157	15/01/07	38,949.50	172	15/01/07	Pedro Amaga Ruiz Espigazza																																																																																																																																																																																																																			
173	08/02/07	32,602.50	373	06/02/07	Antonio Hernández Acevedo																																																																																																																																																																																																																			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
CALERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 22 de 33

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																																																																																																																																												
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																																																																																																																																												
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																																																																																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																													
<p>municipal de \$1,200,000.00 y \$475,466.00 respectivamente, la obra se está realizando por Administración Directa. En la revisión física se detectó que la obra tiene un avance físico del 50%, se está trabajando en la formación de base para recibir carpeta asfáltica. De la revisión documental se verificó la comprobación, misma que se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POLIZA CHEQUE</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>FACTURA RECIBO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>EMPRESA PROVEEDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>D00065</td><td>31/08/06</td><td>700,000.00</td><td>4933</td><td>31/08/06</td><td>700,000.00</td><td>Grupo Constructor Plata</td></tr> <tr><td>89</td><td>28/11/06</td><td>33,120.00</td><td>1043</td><td>28/11/06</td><td>33,120.00</td><td>Juan Antonio Reyes Murillo</td></tr> <tr><td>94</td><td>30/11/06</td><td>11,600.00</td><td>6894</td><td>30/11/06</td><td>11,600.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td>103</td><td>07/12/06</td><td>5,600.00</td><td>6964</td><td>07/12/06</td><td>5,600.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td>107</td><td>11/12/06</td><td>23,276.00</td><td>63647</td><td>13/10/06</td><td>23,276.00</td><td>Refacciones Acosta de Calera</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>81321</td><td>14/12/06</td><td>15,000.00</td><td>Gasileo 2000</td></tr> <tr><td>113</td><td>14/12/06</td><td>2,800.00</td><td>7165</td><td>15/12/06</td><td>2,800.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td>129</td><td>22/12/06</td><td>4,200.00</td><td>7315</td><td>22/12/06</td><td>4,200.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td>137</td><td>29/12/06</td><td>11,500.00</td><td>339</td><td>28/12/06</td><td>11,500.00</td><td>Margarita Juárez Torres</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>2231</td><td>23/01/07</td><td>63,825.00</td><td>Yadaje Construcciones</td></tr> <tr><td>180</td><td>16/02/07</td><td>8,316.80</td><td>6062</td><td>14/02/07</td><td>1,242.00</td><td>Remaqqzac</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>6061</td><td>14/02/07</td><td>7,074.80</td><td>Remaqqzac</td></tr> <tr><td>181</td><td>16/02/06</td><td>6,000.00</td><td>7969</td><td>16/02/07</td><td>6,000.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>2250</td><td>20/02/07</td><td>79,994.00</td><td>Yadaje Construcciones</td></tr> <tr><td>187</td><td>23/02/06</td><td>2,300.00</td><td>8038</td><td>23/02/07</td><td>2,300.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td>213</td><td>14/03/07</td><td>107,134.00</td><td>996</td><td>28/02/07</td><td>107,134.00</td><td>Sergio Arteaga Vásquez</td></tr> <tr><td>222</td><td>23/03/06</td><td>1,500.00</td><td>8449</td><td>23/03/07</td><td>1,500.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td>228</td><td>28/03/06</td><td>3,000.00</td><td>8563</td><td>27/03/07</td><td>3,000.00</td><td>Lista de raya</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>87622</td><td>26/02/07</td><td>862.50</td><td>Gasileo 2000</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>84869</td><td>19/02/07</td><td>2,870.20</td><td>Gasileo 2000</td></tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>920,346.80</td> <td></td> <td></td> <td>1,062,898.50</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			POLIZA CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FACTURA RECIBO	FECHA	IMPORTE	EMPRESA PROVEEDOR	D00065	31/08/06	700,000.00	4933	31/08/06	700,000.00	Grupo Constructor Plata	89	28/11/06	33,120.00	1043	28/11/06	33,120.00	Juan Antonio Reyes Murillo	94	30/11/06	11,600.00	6894	30/11/06	11,600.00	Lista de raya	103	07/12/06	5,600.00	6964	07/12/06	5,600.00	Lista de raya	107	11/12/06	23,276.00	63647	13/10/06	23,276.00	Refacciones Acosta de Calera				81321	14/12/06	15,000.00	Gasileo 2000	113	14/12/06	2,800.00	7165	15/12/06	2,800.00	Lista de raya	129	22/12/06	4,200.00	7315	22/12/06	4,200.00	Lista de raya	137	29/12/06	11,500.00	339	28/12/06	11,500.00	Margarita Juárez Torres				2231	23/01/07	63,825.00	Yadaje Construcciones	180	16/02/07	8,316.80	6062	14/02/07	1,242.00	Remaqqzac				6061	14/02/07	7,074.80	Remaqqzac	181	16/02/06	6,000.00	7969	16/02/07	6,000.00	Lista de raya				2250	20/02/07	79,994.00	Yadaje Construcciones	187	23/02/06	2,300.00	8038	23/02/07	2,300.00	Lista de raya	213	14/03/07	107,134.00	996	28/02/07	107,134.00	Sergio Arteaga Vásquez	222	23/03/06	1,500.00	8449	23/03/07	1,500.00	Lista de raya	228	28/03/06	3,000.00	8563	27/03/07	3,000.00	Lista de raya				87622	26/02/07	862.50	Gasileo 2000				84869	19/02/07	2,870.20	Gasileo 2000			920,346.80			1,062,898.50		<p>Villanueva y Estanzuela, Cabecera Municipal", siendo que a la fecha de revisión física falta por ejecutar trabajos, ya que cuenta con un avance físico aproximadamente del 50%, debiendo presentar el Ente Fiscalizado elementos probatorios de que dichos trabajos ya han sido realizados, exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, números generadores y demás documentación que sea necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento.</p>	
POLIZA CHEQUE	FECHA	IMPORTE	FACTURA RECIBO	FECHA	IMPORTE	EMPRESA PROVEEDOR																																																																																																																																																								
D00065	31/08/06	700,000.00	4933	31/08/06	700,000.00	Grupo Constructor Plata																																																																																																																																																								
89	28/11/06	33,120.00	1043	28/11/06	33,120.00	Juan Antonio Reyes Murillo																																																																																																																																																								
94	30/11/06	11,600.00	6894	30/11/06	11,600.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
103	07/12/06	5,600.00	6964	07/12/06	5,600.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
107	11/12/06	23,276.00	63647	13/10/06	23,276.00	Refacciones Acosta de Calera																																																																																																																																																								
			81321	14/12/06	15,000.00	Gasileo 2000																																																																																																																																																								
113	14/12/06	2,800.00	7165	15/12/06	2,800.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
129	22/12/06	4,200.00	7315	22/12/06	4,200.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
137	29/12/06	11,500.00	339	28/12/06	11,500.00	Margarita Juárez Torres																																																																																																																																																								
			2231	23/01/07	63,825.00	Yadaje Construcciones																																																																																																																																																								
180	16/02/07	8,316.80	6062	14/02/07	1,242.00	Remaqqzac																																																																																																																																																								
			6061	14/02/07	7,074.80	Remaqqzac																																																																																																																																																								
181	16/02/06	6,000.00	7969	16/02/07	6,000.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
			2250	20/02/07	79,994.00	Yadaje Construcciones																																																																																																																																																								
187	23/02/06	2,300.00	8038	23/02/07	2,300.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
213	14/03/07	107,134.00	996	28/02/07	107,134.00	Sergio Arteaga Vásquez																																																																																																																																																								
222	23/03/06	1,500.00	8449	23/03/07	1,500.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
228	28/03/06	3,000.00	8563	27/03/07	3,000.00	Lista de raya																																																																																																																																																								
			87622	26/02/07	862.50	Gasileo 2000																																																																																																																																																								
			84869	19/02/07	2,870.20	Gasileo 2000																																																																																																																																																								
		920,346.80			1,062,898.50																																																																																																																																																									
<p>Los cheques corresponden a la cuenta no. 0151146491 de la institución bancaria Bancomer. Faltando liberación de recurso por un importe de \$279,653.20 de los recursos federales y \$475,466.00 de recursos municipales.</p>																																																																																																																																																														

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$8,855,117.00 del cual corresponden, \$5,567,339.00 para Obligaciones Financieras (62.87%), \$2,969,172.00 para Infraestructura Básica (33.53%) y \$318,606.00 para Adquisiciones (3.60%), habiéndose ejercido el 96.28% y revisado documentalmente el 100% de los recursos ejercidos. Adicional a los montos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$83,950.22, los cuales fueron destinados para equipo de mantenimiento de agua potable e impermeabilización en escuela de Río Frío, así como Recursos Adicionales del Fondo IV por un importe de \$276,115.00, aplicados en pago de proyectos productivos y de obligaciones financieras.</p>		
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 20 De los recursos de Fondo IV, el municipio expidió el cheque número 3 de fecha 7 de abril del 2006, de la cuenta bancaria número 674-2 de Bancomer por un monto de \$25,000.00, a favor de Ma. Elena Martínez Hernández (presidenta del comité), destinados como aportación en el Programa Escuelas de Calidad para la "Escuela Primaria Modelo", del cual presentan documentación comprobatoria por la cantidad de \$8,622.66, faltando soporte documental por \$16,377.34.</p>	<p>06-05-028 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$16,377.34 relativo al importe del cheque número 3 expedido de la cuenta bancaria operativa de Fondo IV número 674-2 de Bancomer por \$25,000.00, del cual el municipio presentó documentación comprobatoria del gasto por \$8,622.66, faltando soporte documental por \$16,377.34, correspondiente a la acción número 06FM05009.</p>	Solventa
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras realizadas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-05-029 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo IV, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana y población beneficiada.</p>	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
CALERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 24 de 33

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)		
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 27, Sin Observaciones			
Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.			



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 28, Sin Observaciones</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$4,000,000.00, que corresponden a la muestra de una obra para realizar la revisión física y documental, aprobada en el Programa Infraestructura Educativa.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes																																																																											
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																											
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:																																																																												
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 22</p> <p>Para la obra denominada "Construcción segunda etapa Gimnasio Municipal; Cabecera Municipal" se aprobó la cantidad de \$4,000,000.00, la obra se está realizando por Administración Directa, durante la revisión física se encontró en proceso con un avance físico del 90% aproximadamente, faltando por ejecutar los siguientes conceptos por un importe de \$449,438.96, mismos que se listan en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Suministro e instalación de stone stain (según color) en superficie de concreto amantelinado según diseño proporcionado por el área.</td> <td>M2</td> <td>68.46</td> <td>640.00</td> <td>43,814.40</td> </tr> <tr> <td>Suministro e instalación de stone crete 2700 poliuretano (18% de sólidos) en base solvente, brillo en superficie de concreto mantelinado según diseño.</td> <td>M2</td> <td>80.78</td> <td>640.00</td> <td>51,699.20</td> </tr> <tr> <td>Pintura vinilica beherente o similar (suministro y aplicación a dos manos) sobre muro y plafones de yeso en edificaciones terminadas y amuebladas, incluye resanes de hasta el 5% de la superficie.</td> <td>M2</td> <td>33.75</td> <td>4,029.00</td> <td>135,978.75</td> </tr> <tr> <td>Suministro e instalación de stone stain (según color) en superficie de concreto amantelinado según diseño proporcionado por el área.</td> <td>M2</td> <td>57.05</td> <td>1,460.00</td> <td>83,293.00</td> </tr> <tr> <td>Suministro e instalación de stone crete 2700 poliuretano (18% de sólidos) en base solvente, brillo en superficie de concreto mantelinado según diseño.</td> <td>M2</td> <td>58.77</td> <td>1,460.00</td> <td>85,804.20</td> </tr> <tr> <td>Suministro y colocación de lámina tipo VP-SSR cal. 24 acabado polisterstandar color blanco inc. sum. de tuberías y accesorios y todo lo necesario para su ejecución.</td> <td>M2</td> <td>636.06</td> <td>76.80</td> <td>48,849.41</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>449,438.96</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra fue realizada por Administración Directa, sin embargo no presentó la autorización para que la obra se realizara por esta modalidad; se observó que el monto aprobado fue erogado en su totalidad y que los conceptos pendientes fueron pagados y se incluyen en los documentos que se describen en el recuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPOSITO ELECTRÓNICO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>FACTURA O RECIBO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> <th>EMPRESA PROVEEDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comprobante de transferencia de recursos</td> <td>28/12/06</td> <td>126,277.06</td> <td>146327-A</td> <td>28/12/06</td> <td>123,965.57</td> <td>Distribuidora de Aceros y Maderas S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de transferencia de recursos</td> <td>13/12/06</td> <td>1,295,947.67</td> <td>4715</td> <td>13/12/06</td> <td>1,102,298.69</td> <td>Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4716</td> <td>13/12/06</td> <td>193,648.98</td> <td>Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1,422,224.73</td> <td></td> <td></td> <td>1,419,913.24</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	Suministro e instalación de stone stain (según color) en superficie de concreto amantelinado según diseño proporcionado por el área.	M2	68.46	640.00	43,814.40	Suministro e instalación de stone crete 2700 poliuretano (18% de sólidos) en base solvente, brillo en superficie de concreto mantelinado según diseño.	M2	80.78	640.00	51,699.20	Pintura vinilica beherente o similar (suministro y aplicación a dos manos) sobre muro y plafones de yeso en edificaciones terminadas y amuebladas, incluye resanes de hasta el 5% de la superficie.	M2	33.75	4,029.00	135,978.75	Suministro e instalación de stone stain (según color) en superficie de concreto amantelinado según diseño proporcionado por el área.	M2	57.05	1,460.00	83,293.00	Suministro e instalación de stone crete 2700 poliuretano (18% de sólidos) en base solvente, brillo en superficie de concreto mantelinado según diseño.	M2	58.77	1,460.00	85,804.20	Suministro y colocación de lámina tipo VP-SSR cal. 24 acabado polisterstandar color blanco inc. sum. de tuberías y accesorios y todo lo necesario para su ejecución.	M2	636.06	76.80	48,849.41	TOTAL				449,438.96	DEPOSITO ELECTRÓNICO	FECHA	IMPORTE	FACTURA O RECIBO	FECHA	IMPORTE	EMPRESA PROVEEDOR	Comprobante de transferencia de recursos	28/12/06	126,277.06	146327-A	28/12/06	123,965.57	Distribuidora de Aceros y Maderas S.A. de C.V.	Comprobante de transferencia de recursos	13/12/06	1,295,947.67	4715	13/12/06	1,102,298.69	Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V.				4716	13/12/06	193,648.98	Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V.			1,422,224.73			1,419,913.24		<p>06-05-030 Pliego de Solventa</p> <p>Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Calera, Zacatecas, por la cantidad de \$449,438.96 por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción segunda etapa Gimnasio Municipal; Cabecera Municipal".</p>
CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE																																																																								
Suministro e instalación de stone stain (según color) en superficie de concreto amantelinado según diseño proporcionado por el área.	M2	68.46	640.00	43,814.40																																																																								
Suministro e instalación de stone crete 2700 poliuretano (18% de sólidos) en base solvente, brillo en superficie de concreto mantelinado según diseño.	M2	80.78	640.00	51,699.20																																																																								
Pintura vinilica beherente o similar (suministro y aplicación a dos manos) sobre muro y plafones de yeso en edificaciones terminadas y amuebladas, incluye resanes de hasta el 5% de la superficie.	M2	33.75	4,029.00	135,978.75																																																																								
Suministro e instalación de stone stain (según color) en superficie de concreto amantelinado según diseño proporcionado por el área.	M2	57.05	1,460.00	83,293.00																																																																								
Suministro e instalación de stone crete 2700 poliuretano (18% de sólidos) en base solvente, brillo en superficie de concreto mantelinado según diseño.	M2	58.77	1,460.00	85,804.20																																																																								
Suministro y colocación de lámina tipo VP-SSR cal. 24 acabado polisterstandar color blanco inc. sum. de tuberías y accesorios y todo lo necesario para su ejecución.	M2	636.06	76.80	48,849.41																																																																								
TOTAL				449,438.96																																																																								
DEPOSITO ELECTRÓNICO	FECHA	IMPORTE	FACTURA O RECIBO	FECHA	IMPORTE	EMPRESA PROVEEDOR																																																																						
Comprobante de transferencia de recursos	28/12/06	126,277.06	146327-A	28/12/06	123,965.57	Distribuidora de Aceros y Maderas S.A. de C.V.																																																																						
Comprobante de transferencia de recursos	13/12/06	1,295,947.67	4715	13/12/06	1,102,298.69	Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V.																																																																						
			4716	13/12/06	193,648.98	Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V.																																																																						
		1,422,224.73			1,419,913.24																																																																							
	<p>06-05-031 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra denominada "Construcción segunda etapa Gimnasio Municipal, Cabecera Municipal" se aclare la no inclusión en el expediente, del documento que autoriza y por tanto justifica porqué la obra en cita fue realizada por Administración Directa, para efectos de aclaración deberá presentarse el documento ya referido de conformidad con los artículos 118 fracciones I, III y IV y 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																																																																										

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 30, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 23</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 77.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que existe un Relleno Sanitario, ubicado a 5 Km del área urbana ocupando 5 hectáreas aproximadamente, cuenta con estudios topográficos y geotécnicos que garantizan la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo flora y fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que si cuenta con caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos, asimismo si se da mantenimiento a las instalaciones.</p>	<p>06-05-032 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado tome las medidas pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 24 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 88.5% de las normas antes descritas. Adicionalmente, cuenta con la documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos, en cuanto a la higiene del personal cumple con los puntos del examen practicado, respecto a la infraestructura básica (acopio, reposo y sacrificio de ganado) solo incumple con la cerca perimetral segura para entradas y salidas, corral de recepción de báscula y corral de cuarentena para animales enfermos.</p>	<p>06-05-033 Recomendación Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a que la cerca perimetral sea segura para entradas y salidas, implemente un corral de recepción de báscula y un corral de cuarentena para animales enfermos, para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Denuncia de Hechos	1	-	-	-	1
Pliego de Observaciones	3	2	1	F.R.R.	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	6	1	5	Rec	5
Preventivas					
Recomendación	17	2	15	Rec.	15
TOTAL	33	5	24		28

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.